



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5331/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día diecinueve de junio del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5331, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Doctora con número de documento de identidad

que para dar trámite a su solicitud con número de referencia 5331/2018, en la cual solicita **"amablemente poder para revisar expediente clínico a persona que ha solicitado beneficios a FOPROLYD y por requerimiento de la Comisión Técnica Evaluadora, de existir expediente se necesita revisar el que esté a nombre de:**

1) con número de NIT y número de DUI **Se anexa autorización del titular autenticado por nuestro notario para investigar su expediente en centros de salud."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha doce de junio del año dos mil dieciocho, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió dar cumplimiento a lo establecido en el art. 51 RELAIP presentando poder especial que cumpla con todas las formalidades de Ley y que establezca la facultad de tener acceso a la información solicitada, ya que la misma corresponde a información confidencial del señor Dicho documento debía incluir el centro de atención del cual se requiere el expediente clínico. Asimismo, era necesario que presentara documento de identidad del señor

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202